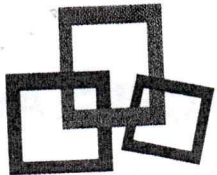


*Juzgado*



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir. RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032 -2022-GG/SBCH

Chiclayo, 10 de marzo 2022.

### VISTO:

Informe N° 0110-2022-SBCH-GAPS, de fecha 01 de Marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, el Informe N° 068-2022-GI-SBCH, de fecha 03 de Marzo 2022, emitido por la Gerencia de Ingeniería, el Informe N° 103-2022/ SBCH-OPP, de fecha 04 de Marzo 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0101 -2022-SBCH/UT, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 04 de Marzo 2022, Informe N° 112-2022-SBCH/OAJ, de fecha 04 de Marzo 2022; Informe Técnico N° 001-2022-SBCH-GGN, de fecha 03 de Marzo 2022; Informe N° 069-GI-SBCH, de fecha 03 de Marzo 2022, emitida por la Gerencia de Ingeniería alcanzando; Informe N° 088-2022, de fecha 04 de Marzo 2022, emitida por Oficina General de Administración; Informe N° 0100-2022-SBCH/UT de fecha 04 de Marzo 2022, Jefe de Unidad de Tesorería; Informe N° 0109-2022-SBCH/OGA; Informe N° 113-2022-SBCH/OAJ de fecha 04 de marzo 2022, emitida por Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución de Presidencia de Directorio N°039-2022-P-SBCH de fecha 11 de Febrero 2022; Informe N° 073-2022-GI-SBCH, de fecha 07 de Marzo 2022, emitida por el Gerente de Ingeniería, alcanzando Propuesta para desarrollar Proyecto Integral Denominado "Complejo de Servicios Sociales Casa para Todos"; Memorandum N° 395-2022-SBCH/GG, de fecha 09 de Marzo 2022, alcanzando Acta de Sesión de Directorio de fecha 07/03/2022, donde se procede APROBAR, por Unanimidad la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y 2 VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN, para la emisión del acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Asimismo el Artículo 2° del referido Decreto señala; que las sociedades de Beneficencia tiene por finalidad de prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

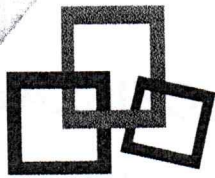
El Artículo 5) Funciones Generales de la Sociedad de Beneficencia.- Las Sociedades de Beneficencia tienen las siguientes funciones generales.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

18 MAR 2022

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir. RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032 -2022-GG/SBCH

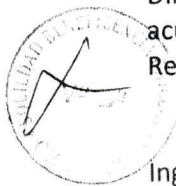
- a) Formular, aprobar, dirigir, coordinar, brindar, supervisar y evaluar los servicios de protección social en el ámbito local provincial, y las actividades comerciales ejecutadas conforme a su finalidad y de acuerdo con la normativa emitida por el ente rector.
- c) Celebrar convenios y contratos con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para optimizar la rentabilidad de los recursos que administra y desarrollar proyectos que generen ingresos destinados al cumplimiento de su finalidad.
- d) Formular y ejecutar los proyectos directamente vinculados a la finalidad a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto Legislativo.
- f) Proponer a los diferentes niveles de gobierno, proyectos para la implementación de los servicios de protección social a favor de su población objetivo.
- g) Construir, acondicionar, conservar, y administrar los centros de atención, comedores, cementerios, locales funerarios, y demás inmuebles de su propiedad, de conformidad a la normativa vigente.
- i) Las demás funciones establecidas en la normativa vigente sobre la materia



Que, mediante informe N° 0110-2022-SBCH-GAPS, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Asistencia y Promoción Social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, remite a la Gerencia General la Propuesta del Proyecto para la Construcción e Implementación del **"Centro de Atención Residencial "CASA DE TODOS-CHICLAYO"**, con la finalidad de permitir que las Personas Adultas Mayores que están siendo atendidas actualmente de manera temporal en la Casa de Todos Chiclayo cuenten con este Centro, con las condiciones mínimas para su recuperación, así mismo se recomienda a la Gerencia de Ingeniería Unificar y Analizar las propuestas que se puedan plantear por las Gerencias involucradas a fin de evaluar la viabilidad de la ejecución del proyecto de inversión, además se recomienda que la ejecución de dicho proyecto se implemente en el inmueble ubicado en Av. Paseo del Deporte S/N-Chiclayo, en virtud a la Resolución de Presidencia N° 039-2022-P-SBCH y finalmente que se tenga en consideración la vigencia del plazo del Convenio en Cesión de Uso de la Villa Universitaria de la Universidad Señor de Sipán y nuestra entidad, con fecha hasta julio del año 2022, donde se encuentra temporalmente funcionando la Casa de Todos"



Que, mediante Memorándum N° 375-2022-SBCH/GG, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Gerente General, en donde traslada al Gerente de Ingeniería la Resolución de Presidencia de Directorio N° 039-2022-P-SBCH y el Informe N° 011-2022-SBCH-GAPS, para su análisis e informe de acuerdo a sus competencias, respecto al proyecto "Propuesta para la Construcción e Implementación Residencial Casa de Todos Chiclayo".



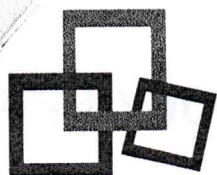
Que, mediante Informe N° 068-2022-GI-SBCH, de fecha 03 de Marzo de 2022, la Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, concluye y recomienda el haber contemplado los ambientes propuestos para la Construcción e Implementación del Centro de Atención Residencial Casa de Todos –Chiclayo, alcanzando el cuadro de las áreas según Norma Técnica y requerimiento del área usuaria, además del valor estimado para la propuesta de Construcción e Implementación de dicho proyecto, por un valor de S/.3'191,480.00, asimismo sugiere que la elaboración del expediente técnico para la propuesta de construcción e implementación del proyecto sea mediante Consultoría Externa, indicando además que el área aproximada e indispensable para la Propuesta de Construcción e Implementación es de 3,500.00M2, también hace mención que en el cuadro de Proyectos para el año 2022 se ha considerado solamente un presupuesto estimado de S/900,000.00

18 MAR 2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque  
SECRETARIO



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir. **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032 -2022-GG/SBCH**

y por ultimo sugiere que la Alta Dirección evalúe lo sugerido por la Gerencia de Ingeniería y la viabilidad técnica y financiera del proyecto sea evaluada en Sesión de Directorio.

Que, mediante Memorándum N° 378-2022-SBCH/GG, de fecha 04 de marzo 2022, la Gerencia General remite el Informe N° 068-2022-GI-SBCH al Jefe de la Oficina General de Administración para su análisis e informe respectivo de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Informe N° 0107-2022-SBCH/OGA, de fecha 04 de Marzo de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Un informe indicando si existe Disponibilidad Presupuestal de S/3'191,480.00 para la Ejecución de Obra proyecto "Propuesta para la Construcción e Implementación Residencial Casa de Todos Chiclayo".

Que, mediante Informe N° 0103-2022-SBCH-OPP, de fecha 04 de Marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que el Presupuesto del Ejercicio del año 2022 no existe Disponibilidad Presupuestaria suficiente para el proyecto en mención reiterando el Informe N° 082-2022-SBCH-OPP del 24 de febrero de 2022, respecto al financiamiento de la obra.

Que, mediante Informe N° 0101-2022-SBCH/UT, de fecha 04 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería informa al Jefe de la Oficina General de Administración la existencia de Disponibilidad financiera procediendo a enumerar las cuentas con saldos significativos.

Que, mediante Informe N° 0110-2022-SBCH/OGA, de fecha 04 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración, comunica que a la Gerencia General la Propuesta de Construcción e Implementación de Centro de Atención Residencial Casa de Todos-Chiclayo, no cuenta con disponibilidad presupuestal y que solo está considerada la Ejecución de la obra en mención, con un importe de S/.900,000.00 soles y que de acuerdo a los saldos de cuentas corrientes y cuentas de ahorro, emitido por la jefe de la Unidad de Tesorería, nos informa que las cuentas están con saldos positivos a la fecha y en ese orden de ideas queda a disposición de la Alta dirección tomar la decisión de que cuentas se van a afectar para la Ejecución de dicho proyecto.

Que, mediante Informe N° 112-2022-SBCH-OAJ, con fecha 04 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda, que al no existir un Presupuesto aprobado para Obras 2022 por el monto requerido, se deberá a través de la Unidad de Administración –Tesorería detallar cada una de las cuentas disponibles a fin de que los Miembros del Directorio puedan tomar la mejor decisión de cuál de ellas se puede afectar para la Ejecución del proyecto en mención.

**En lo que respecta al Proyecto de Inversión sobre Construcción e Implementación de Capilla y 2 Velatorios, se tiene** el Informe N° 0110-2022-SBCH-GGN, de fecha 28 de febrero de 2022, en el que la Gerente de Gestión de Negocios, remite a la Gerencia General el indicado Proyecto, a fin de maximizar los ingresos de la institución.

Que, mediante Proveído N° 122-2022-SBCH/GG de fecha 02 de marzo del 2022, la Gerente General traslada el Informe N° 0110-2022-SBCH-GGN a la Gerencia de Gestión de Negocios para la elaboración del informe técnico sobre el proyecto de inversión, el cual deberá sustentar la necesidad del servicio de acuerdo a la experiencia.

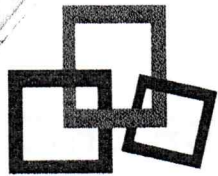
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

**1.8 MAR 2022**

Juan M. Ortegoso Chafloque  
FEDATARIO





# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir. **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032 -2022-GG/SBCH**

Que, mediante Informe N° 001-2022-SBCH-GGN, de fecha 03 de marzo de 2022, el Gerente de Gestión de Negocios, en atención al Informe N° 0110-2022-SBCH-GGN, concluye que se ha determinado un costo total de inversión de S/.1'280,432.62, el periodo de recuperación en el escenario esperado es de 3 años con un VAN de S/.538,549.25 una TIR de 21.19% y un beneficio de costo de 2.6; señalando que dichos indicadores demuestran que la propuesta de Negocio es Viable y Rentable, recomendando además derivar dicha propuesta a la Gerencia de Ingeniería, a fin de analizar y evaluar la ubicación estratégica de la construcción e implementación de una Capilla y dos (2) Velatorios con sus respectivas áreas planteadas, determinando el costo de los mismos, emitiendo un informe técnico sustentable. Así mismo indica que de ser viable dicho proyecto según los informes técnicos sea derivado a la agenda del Directorio para su respectiva aprobación, finalmente recomienda la ejecución del proyecto ya que permitirá incrementar los ingresos de la institución a fin de darle sostenimiento económico a los servicios de protección social que se brinda en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

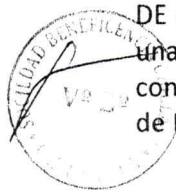


Que, mediante Memorándum N° 376-2022-SBCH/GG, de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerencia General traslada el informe Técnico N° 001-2022-SBCH-GGN al Gerente de Ingeniería para que realice un análisis y emita un informe de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Informe N° 069-2022-GI-SBCH, de fecha 03 de marzo del 2022, la Gerencia de Ingeniería remite a la Gerencia General la Propuesta de Inversión, Construcción e implementación de Capilla y 2 velatorio "Virgen del Carmen" en la que concluye y recomienda que dicha Gerencia de Ingeniería ha contemplado los ambientes para la construcción del proyecto mencionado.



Asimismo alcanza un cuadro con las áreas según Norma Técnica y requerimiento del área de usuario, indicando además que el valor estimado para la Propuesta de Construcción e implementación del Proyecto es de S/1'254,592.00 soles, también sugiere que la elaboración del expediente técnico para la propuesta de CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS-CHICLAYO, sea mediante consulta externa y que el área aproximada e indispensable para la propuesta de inversión de CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAPILLA Y 2 VELATORIOS "VIRGEN DEL CARMEN", de la Gerencia de Gestión de Negocios es de una área de 1,294.00M2, además hace mención que el cuadro de proyectos para el año 2022 se ha considerado S/900,000.00 soles, sugiriendo que la Alta Dirección evalúe lo sugerido por la Gerencia de Ingeniería y la viabilidad técnica y financiera del proyecto sea evaluado en Sesión de Directorio.



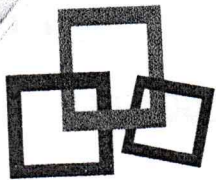
Que, mediante Informe N° 379-2022-SBCH/GG, de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia General traslada al Jefe de Oficina General de Administración el informe N° 069-2022-GI-SBCH para su respectivo análisis e informe de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Informe N° 0106-2022-SBCH/OGA, de fecha 04 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un informe indicando si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/1'254,592.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) para la ejecución de la obra sobre PROPUESTA DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAPILLA Y 2 VELATORIOS "VIRGEN DEL CARMEN".

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

18 MAR 2022

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FE DATARIO



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir. **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032 -2022-GG/SBCH**

Que, mediante Informe N° 0102-2022-SBCH-OPP, de fecha 04 de marzo del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que con Informe N° 271-2021-GI-SBCH del 31 de diciembre del 2021, bajo la modalidad de ejecución por contrata, en el cual no está considerada la ejecución de la obra en mención, por tanto, en el Presupuesto del Ejercicio 2022 no existe Disponibilidad Presupuestaria para el Proyecto Construcción e Implementación de Capilla y 2 Velatorio "Virgen del Carmen".

Que, mediante Memorándum N° 088-2022-SBCH-OGA, de fecha 04 de marzo de 2022, la Oficina General de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería emitir un informe indicando si existe disponibilidad financiera de S/1'254,592.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) para ejecución de obra.

Que, mediante Informe N° 0100-2022-SBCH/UT de fecha 04 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería informa a la Oficina General de Administración que diariamente se viene alcanzando los saldos de las cuentas corrientes y cuentas de ahorro de la entidad, procediendo a enumerar las cuentas bancarias con sus saldos expresivos.

Que, mediante Informe N° 0109-2022-SBCH/OGA, de fecha 04 de marzo 2022, emitido por la Oficina General de Administración, respecto a la **PROPUESTA DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAPILLA Y (2) VELATORIOS "VIRGEN DEL CARMEN"**, concluye que dicho proyecto no cuenta con disponibilidad presupuestal por no estar contemplado en el cuadro de obras para el periodo 2022 elaborado por la Gerencia de Ingeniería, indicando que queda a disposición de la Alta Dirección tomar la decisión de que cuentas bancarias se van a afectar para la Ejecución de dicho proyecto y finalmente recomienda derivar el presente a la Alta Dirección de la SBCH para su evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 113-2022-SBCH/OAJ, de fecha 04 de marzo 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que concluye que la propuesta de **PROPUESTA DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAPILLA Y 2 VELATORIOS "VIRGEN DEL CARMEN"** contiene claro sus objetivos y su finalidad, que es la de incrementar los ingresos para brindar un mejor servicio de calidad y sostenimiento a los mismos, finalmente recomienda que se deberá a través de Administración y Tesorería puedan detallar cada una de estas cuentas disponibles a fin de que los Miembros del Directorio puedan tomar mejor Decisión de que cuentas puedan afectar para la ejecución del referido proyecto.

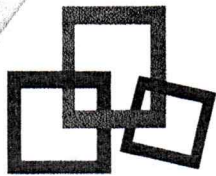
Que, mediante Informe N°073-2022-GI-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022, remitido por la Gerencia de Ingeniería a la Gerencia General sobre la Propuesta para desarrollar Proyecto Integral denominado "Complejo de Servicios Sociales Casa para Todos", en la concluye y recomienda plantear técnicamente que se debe elaborar un Expediente Técnico para la propuesta de : **CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS -CHICLAYO, ASÍ COMO DE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CAPILLA Y 2 VELATORIOS "VIRGEN DEL CARMEN"** de manera integral (un solo expediente Técnico) mediante una consultoría externa, asimismo señala que dicho expediente debe contener estudios completos además de una correcta zonificación y distribución, contar con estudios integrales de estructuras, eléctricas, sanitarias, señalización de zonas seguras y de evacuación (exigido por Defensa Civil) además de los estudios de

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

*Juan M. Orbeagozo Chafloque*  
FEDATARIO

18 MAR 2022





# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir. **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032 -2022-GG/SBCH**

impacto ambiental, respecto al Financiamiento durante su Ejecución se puede financiar por etapas, según lo permitido por la Gerencia de Presupuesto y según las Normas que autorizan los recursos para cada fin en específico, también indica que el presente Informe debe ser elevado a la Alta Dirección para que evalúe lo sugerido por la Gerencia de Ingeniería y la Viabilidad Técnica y Financiera del proyecto sea evaluado en Sesión de Directorio.

Que, con fecha 07 de Marzo 2022, por Acuerdo Unánime en Sesión Directorio se aprobó la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y 2 VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN.



Que, mediante Memorandum N° 395-2022-SBCH-GG, de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, hace de conocimiento y dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P/SBCH, de fecha 08 de Marzo 2022.

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Gerencia de Administración, proceda a través de sus Unidades Orgánicas a desarrollar las acciones que permitan asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Ingeniería; Gerente de Asistencia y Promoción Social; Gerente de Negocios; Oficina de Presupuesto y Planificación, Administración, Oficina de Administración, Tesorería, Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

*Arce*

Gerencia de Ingeniería

18 MAR 2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

*Juan M. Orbegozo Chafloque*  
FEDATARIO